

Datos del Expediente

Carátula: PALESTINI CRISTIAN DANIEL C/ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 08/04/2016 **N° de Receptoría:** MP - 8368 - 2016 **N° de Expediente:** 124594

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 16/09/2024 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 16/09/2024 10:27:58 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en DESPACHO SIMPLE(230600490023931701)

Fecha del Escrito 16/09/2024 10:27:57

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 111609019

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 16-09-2024

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 16/09/24 Acta N° 3591 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 8368/16

PALESTINI CRISTIAN DANIEL C/ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : MARCHEN HECTOR HUGO

Documento : DNI : 11.991.905

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : GENERAL ROCA N° 3601 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 0223 472-4835

Correo Elec. : hmarchen@yahoo.com.ar

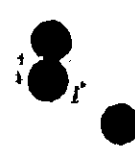
Domicilio Elec. :20119919054@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

(13/3/2025 a las 12:56)

CBU: 0140423828610200264058

Sucursal: (6102) TRIBUNALES MAR DEL PLATA

Cuenta: 6102-26405

Juzgado: **CIVIL Y COMERCIAL N 1**

Causa: **124594 - PALESTINI CRISTIAN D C/
RODRIGUEZ LUIS A S/EJEC.HIPOT-124594**

Saldo al 27/11/2024: **U\$S 12.920,00**

Información recibida el: 12/3/2025





INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:

Solicitante: ALVAREZ, SERGIO ATILIO

Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata

Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: AGREGAR A JUICIO

Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL

Escribanos

Carnet:

Cód. Partido:

Provincia:

Registro:

Titular (T)
/Adsc. (A):

Casilleros profesionales/Organismos

Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 06-302

DESCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45

Matrícula: 137263

U.F./U.C.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 6

Sec.: H

Chac.-Quinta:

Fracción:

Mza.: 16-a

Parc.: 5

Subpar.:

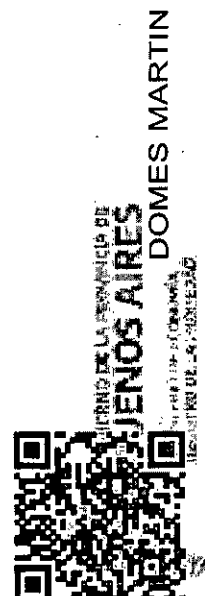
DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/3ABBACF9136F19DEF6158A888>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801

El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA

137.263 (45)

PARTIDO (codigo)
GENERAL PUEYRREDON(45)

NOMENCLATURA CATASTRAL

VI;Manz:16-a;Parc.5

A

DESIGNACION SEGUN

TITULO Lote 14 de la Manz.13

~~XBLANCO~~

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, calle 12 de octubre-4246 e/ las de Lanzilotta(ex-84) y Juramento(ex-86), 8m.66cms.de fte.por 43m.30cms.de fdo.// Sup.374m.97dms.80cms.cdos.Linda:por su fte.al N.E.calle 12 de octubre;al N.O.con lote 13;S.E. con lote 15 y fdes.lote 20 y 21;y al S.O.con fdo.lote 29.-

19 MAR 1981 - 64183

FECHA Y NUMERO DE ENTRADA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

ANTECEDENTE DOMINIAL: D.H.Fo.11.923 año 974 c/relación al Dominio 7248/65-Gral.Pueyrredón(45)

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Juridic.

(1)SANCHEZ, Teotino, arg.nac.20/12/921,
L.E.3.562.305, Cas/1as.nup.c/Nélida Pe-
llín, vec.de Mar del Plata.-----
Comp.Vta.7/1/981-Escrib.Oscar A.Bello
li.-----
F.S.090.476.

100%

INSC.PROV.HIP.et.85 del 17-2-09-
eb:SANCHEZ MAZA,J(45)pr.324346-6 del
23-3-09-

ASIENTO 2-----
HIPOTECA-----
Por Dólar EE.UU. 14.000-----

116602/4-29/
12/08-Acepta-
de Donac-
Hip.r.30(45)

515

777975 13.2.09

sig.en A-2/////////

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº.Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
////////viene de A-1- <u>ACLARATORIA</u>;se deja const.que la Sra. <u>Nelida Pellin</u>,es titular del presen- te bien por cuanto antes de contraer 2das.nupcias.,era vda.en lras.de/Jo- sé Rodriguez,que por tal omisión vie- ne a dejar aclarado que el bien men- cionado pertenece a Nélida Pellin,y que el dinero con el que ha hecho la compra es Propio,proveniente de un bien habido antes de su 2das.nupcs.- Esc.444,del 30/12/91.Esc.Fernandez de Carballo(45)FS.3281190- 9906 del 5/2/92- TR.10/2/92-		VIENE DE A1 solt. hijo de Daniel y de--- Bertagno Silvia Nemi.----- Escrit.Nro. 85 del----- 17/02/2009. Escrib.SANCHEZ--- MAZA JOSE LUIS Reg. 30(45).- FS 6781621 s/certif. 2----- 7779/5 del 13/02/2009----- Present.Nro.1 324346/6 del--- 23/03/2009.----- REING.del Asiento 1 del----- 14/08/2009.----- (21) ASIENTO 3----- EMBARGO U\$S 11420 CON MAS \$ 50293 en autos " PALESTINI- CRISTIAN DANIEL C/RODRIGUEZ LUIS ALBERTO S/EJECUCION--- HIPOTECARIA ";Juzg.Nro. 1; Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- M.del Plata;Present. Nro.- 01 0654730/0 del----- 29/07/2016.----- F.S.114168/2012.----- (34) ASIENTO 4----- EMBARGO U\$S 11420 CON MAS \$ 50293 en autos "PALESTINI- CRISTIAN DANIEL C/RODRIGUEZ LUIS ALBERTO S/EJEC----- HIPOTECARIA";Juzg.Nro. 1; Juz.Civil y Com.(045);----- Dpto.Jud. M.del Plata;----- Present. Nro. 98 0132928/9- del 11/02/2022.----- (46)		
ASIENTO 3----- INSCRIPCION PROVISIONAL----- ACEPTAC. DE DONACION Escrit.Nro. 84- del 17/02/2009. Escrib.SANCHEZ MAZA- JOSE LUIS Reg. 30(45) s/certif. 2--- 7779/5 del 13/02/2009 FS 6781620---- Present.Nro.1 324342/1 del----- 23/03/2009----- (40)				
ASIENTO 4----- RODRIGUEZ, Luis Alberto----- ONI 8559115;Clave Fiscal----- 20-008559115-1,argentino, cas.en lras- nups c/Pazos Silvia Susana,----- ACEPTAC. DE DONACION Escrit.Nro. 84- del 17/02/2009. Escrib.SANCHEZ MAZA- JOSE LUIS Reg. 30(45) s/certif. 2---				

CATASTRO:

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo
Regis.-Jurisdic.

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

VIENE DE A2

Present.Nro.1 324342/1 del 23/03/2009--

INSC.DEF.del asiento A-3 Reing.-----

14/08/2009-----

(13)

ASIENTO 5-----
ANOTAC. PROVIS. DE-----
ANOTICIAMIENTO REMATE-----
JUDICIAL en autos-----
"PALESTINI CRISTIAN DANIEL-
C/RODRIGUEZ LUIS ALBERTO-
S/EJEC HIPOTEVARIA";-----
Juzg.Nro. 1;Juz.Civil y-----
Com.(045);Dpto.Jud. M.del-----
Plata;Present. Nro. 98-----
0684037/9 del 14/06/2023. _
_____(22)_____

ASIENTO 6-----
ANOTACION DEFINITIVA DE-----
MEDIDA CAUTELAR GENERICA-----
Nro. 98 0684037/ del-----
14/06/2023 del Asiento B-5;
Juzg.Nro. 1;Juz.Civil y-----
Com.(045);Dpto.Jud. M.del-----
Plata;Present. Nro. 98-----
0684037/9 del 14/06/2023. _
_____(33)_____

ASIENTO 7-----
EMBARGO PREVENTIVO U\$S-----
29.85430 CON MAS \$ 870000-----
en autos "BIGARANI PASCUAL-
C/EVARISTO MARIA MELINA Y-----
OTROS S/DAÑOS Y PERJ INCLUM-
CONTRAC (EXC ESTADO);-----
Juzg.Nro. 7;Juz.Civil y-----
Com.(045);Dpto.Jud. M.del-----
Plata;Present. Nro. 98-----
1576805/4 del 22/11/2023. _
_____(46)_____

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - MAR DEL PLATA - mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MAR DEL PLATA
Carátula:	PALESTINI CRISTIAN DANIEL C/ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	124594
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	24/02/2026
Alta o disponibilidad:	23/2/2026 13:08:29
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	AMALFI Heber Daniel. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/02/2026 13:08:26
Firmado por:	AMALFI Heber Daniel. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/02/2026 13:08:26 ALVAREZ Sergio Atilio. — Certificado Correcto.
	Fecha de Firma: 23/02/2026 11:54:26

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado
 órgano: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
 Juzgado Interviniente: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Día Mes Año Dirección: LA RIOJA 2.130 -MAR DEL PLATA-

Hora Lugar Juzgado/Tribunal:
 Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAION
 Carátula del expediente: "PALESTINI CRISTIAN DANIEL C/ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA"

Firmas Copias para traslado SI / NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de calle 12 de Octubre 4.246, de la ciudad de Mar del Plata, ubicado entre los inmuebles con numeración municipal 4.234 y 4264, de calle 12 de Octubre, de ésta ciudad, y procederá a constatar el estado de ocupación actual de dicho inmueble, debiendo individualizar a sus ocupantes, determinando el carácter de su ocupación y requiriendo la documentación que acredite dicho carácter.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Mar del Plata, Asimismo, a fin de dar cabal cumplimiento con lo normado por el artículo 575 del Código Procesal, y a los a efectos de establecer fehacientemente el estado de ocupación actual del bien cuya subasta se pretende, librese nuevo mandamiento de constatación, debiendo el Oficial de Justicia individualizar a los ocupantes del mismo, determinado en que carácter lo hacen y requiriendo la documentación que acredite dicho carácter. III) Notifíquese automáticamente la presente, en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para la notificación electrónica, art.135 y cdtes. del CPC)".- (Firmado digitalmente el día 7 de Noviembre de 2025 por el Dr. Heber Daniel Amalfi - Juez en lo Civil y Comercial). Y otra, que dice: "Mar del Plata. I) Téngase presente los Informes acompañados. Por lo demás, se autoriza a anejar al mandamiento de constatación ordenado en autos, la fotografía del bien a constatar. II) Notifíquese en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para la notificación electrónica, art. 135 y cdtes. del CPC)".- (Firmado digitalmente el día 26 de Noviembre de 2025, por el Dr. Heber Daniel Amalfi - Juez en lo Civil y Comercial). Y otra, que dice: "Mar del Plata. Atento lo solicitado, librese nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior. Déjase constancia que se autoriza al Dr. Sergio Atilio Alvarez a los fines del diligenciamiento del mismo (art. 208 de Ac. 3397/008 de la SCBA). Notifíquese en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para la notificación electrónica, art.135 y cdtes. del CPC)".- (Firmado digitalmente el día 20 de Febrero de 2026, por el Dr. Heber Daniel Amalfi - Juez en lo Civil y Comercial).-

Facultades del Oficial de Justicia: Constatación estado ocupación, Identificación ocupantes, requerimiento documentación que acredite el carácter ocupación, etc.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Dr. Sergio Atilio Alvarez

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

PLACA_FOTOGRAFICA_INMUEBLE_RODRIGUEZ.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 139YP344





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MAR DEL PLATA, Tres (3) DE Marzo DE 2026
SIENDO LAS 1030 HS, EN CUMPLIMIENTO DE
LO ORDENADO, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO SITO EN LA
CALLE Indicada (FOTO)

DONDE SOY ATENDIDO POR PERSONA QUE DICE SER
ROSARIO CAMPISI DNI 22.341.995

A QUIEN IMPUSE DE MI COMETIDO, PROCEDIENDO A EFECTIVIZAR EL
MANDATO

ORDENADO:

Manifiesto que vivo en el lugar junto
con su esposa LUIS RODRIGUEZ DNI 8559715
o su hijo TOMAS del POS DNI 44.218.065
con cuatro (4) perros como mascotas.
Seguidamente dice poses propietario del
lugar y que posee escritura, que no
exhibe.

ES TODO CUANTO PUEDO CONSTATAR. - NO SIENDO PARA MÁS DCY PCR
FINALIZADO EL MISMO. - (AC 3397 E INST. DE LA S C J P B A).

MAR DEL PLATA, 03 DE
MARZO DE 2026

Edw 326'106

Mario Celis
Procurador



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



PALESTINI CRISTIAN DANIEL C/ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO S/
EJECUCION HIPOTECARIA

Expdte. 124594.- (AAP)

Objeto de petición: Solicita Decreto de venta.

Rol procesal del peticionante: Apoderado actor.

Escrito electrónico: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (231300490022181217)

Mar del Plata,

I) DECRETO DE VENTA:

I.a) En atención a lo dispuesto por la Resolución r.º 955/18 de la SCBA de fecha 13/06/2018, la subasta que se ordena en el presente resolutorio será efectuada conforme lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 09/08/2012 y sus modificatorias.

I.b) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y conc. del CPCC, se decreta la venta en pública subasta del 100 % del bien inmueble de titularidad registral perteneciente al Sr. Luis Alberto Rodriguez (ver informe de dominio acompañado como archivo adjunto -pdf- al escrito electrónico en proveimiento), con todo lo adherido y plantado (Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 16-a, Parcela 5, Matrícula 137263 -045-, superficie 374 mts.97 dms 80 cms. cdos.) excluyéndose los bienes muebles que se encuentren en su interior, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de la Lista Oficial del Juzgado, a cuyo fin se librará planilla de desinsaculación de peritos a la Excma. Cámara Deptal. (art. 27, Anexo I, Acuerdo 2728, texto según acuerdo 2873 de la SCBA y Ac. extraordinario de Cám. Deptal. Nro. 557 del 12/5/00; 458, 492 del CPC), con la base de la suma de **u\$s.11420** (art. 569 CPCC), al contado y al mejor postor. ✓

Fecho, intímese al martillero designado en autos para que dentro de quinto día active el trámite de la subasta decretada, bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excma. cámara de Apelaciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Departamental (art. 468 del C.P.C.). Notifíquese.

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 3% a cargo de cada parte, con mas el 10% de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), a lo que se adiciona el IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto.

II) PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE VENTA:

II.a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Atlántico" de esta ciudad, por 3 (tres) días, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mandamiento glosado en autos. Deberá constar que en el acto de poner en posesión al comprador en subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del oficial de justicia encargado de la diligencia o, en su caso, escribano público a costo del comprador de los bienes muebles existentes en el lugar (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA).

A los fines del envío del edicto respectivo al Boletín Oficial, deberá efectuarse en forma previa una presentación electrónica en autos, adjuntando el correspondiente comprobante de pago tributario -en archivo "PDF"- Cumplido ello, será confeccionado por el Actuario y remitido oportunamente al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5º, 36 inc. 1º y ccdts del CPCC; 15 y ccdts. Ley 14828).

Previo a la publicación de edictos, deberá agregarse en autos el título de propiedad del bien embargado, intimándose en consecuencia al deudor para que dentro del plazo de 3 días acompañe el mismo a estos autos, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art. 570 del CPC). Notifíquese.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

II.b) Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. Disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble). ✓

II.c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%; U\$S571) de la base fijada en la cuenta que en este acto se ordena su apertura (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA). ✓

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. ✓

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC. ✓

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-). ✓

II.d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

II.e) Intímase a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de 20 días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo (Excmo. Cámara Deptal., causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras). Notifíquese mediante cédula y bajo apercibimiento para el supuesto de silencio de tenerse los por renunciados a su eventual preferencia de cobro sobre el precio obtenido (arts. 263, 944, 946, y 949 del CCyC; 135, inc. 5, del CPC).

Atento la existencia de un acreedor inhibiente (BIGARAIN PASCUAL C/ EVARISTO MARIA MELINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS -Expte. 126309, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°7 Deptal. -ver informe de anotaciones personales acompañado como archivo adjunto a la presentación electrónica en proveimiento-), hágase saber al mismo la presente providencia a cuyo fin librese oficio de estilo.

Atento lo solicitado y lo dispuesto en el Acuerdo N° 3733/14 de la SCBA, que prevé la implementación de la notificación electrónica entre órganos administrativos y jurisdiccionales dependientes de la misma, procédase a librar el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



oficio pertinente (arts. 34, 36, 38 CPCC; Acuerdos N° 3733/14, 3540/11, 3886/18 y Res. 3415/12, 157/15 y 582/16 de la SCBA).

II.f) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se **iniciará el día 11 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas**; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, **finalizando el día 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas**, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

II.g) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de U\$S11.420, incrementándose en un 5% cada uno de ellos -es decir en la suma de U\$S571.

III) PROCEDIMIENTO POSTERIOR AL CIERRE DEL ACTO DE SUBASTA:

III.a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

III.b) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite: 1) El depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC); 2) El 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), a lo que se adiciona el IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto; 3) El impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto), todo ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se deja constancia que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

III.c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

III.d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, **fijase audiencia para el día 26 de octubre de 2023, a las 09:30 horas**, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito de los importes correspondientes al 10% del precio de compra en concepto de seña, 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto y del impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

III.e) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

III.f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos II.a y II.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

IV) Actividad del Martillero:

1) Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2) Líbrese mandamiento de estilo con carácter urgente, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar"(arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA).

Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

3) Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). Notifíquese.

4) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

V)

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.-

VI)

Notifíquese automáticamente el presente proveído, en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para la notificación electrónica, art.135 y cdtes. del CPC).

20182616029@notificaciones.scba.gov.ar y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



20276933575@notificaciones.scba.gov.ar

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 05/06/2023 13:11:29 - AMALFI Heber Daniel - JUEZ



228100490020480170

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

PALESTINI CRISTIAN DANIEL C/ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO S/
EJECUCION HIPOTECARIA

Expte. 124594. MP-8368-2016 (AAP)

Objeto de petición: Propone fechas.

Rol procesal del peticionante: Martillero.

SUBASTA - SOLICITA (234500490026162182)

Mar del Plata.

I) En atención a lo solicitado y estado de autos, se fija nueva fecha y horario de inicio para la subasta (art. 34, CPCC)

El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 22 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 06 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac.3864-).

Asimismo, se modifica también la fecha dispuesta a los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijándose audiencia para el día de 06 de noviembre de 2026, a las 09:30 horas.

II) Autorízase al peticionario a exhibir el bien a subastarse el día 11 de septiembre de 2026 de 11 a 12 hs, a cuyo fin librese mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C.)

Se deja expresa constancia que el Oficial interviniente se encuentra facultado para allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública a tales efectos (arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216, Título II - De las diligencias - Capítulo V - De los Mandamientos - del Ac. 3397/08 de la S.C.B.A.).

Hágase saber a los ocupantes del inmueble los días de visita y subasta designados, como asimismo que deberán permitir el acceso al inmueble que se pretende subastar en los mencionados días, tanto al martillero como a los interesados en la adquisición del bien, bajo apercibimiento de considerarse desobediencia a una orden judicial (art. 239 del Cód. Penal). Notifíquese.

A los fines indicados, líbrese oficio a la Seccional de Policía correspondiente.

III) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, mediante la modalidad de Preparar Presentación. (Art. 16, Res. 4013/21).

IV) Se encomienda a la Actuaría la confección de los respectivos edictos.

En cuanto al edicto ordenado al Diario El Atlántico, teniendo en consideración lo informado por dicha editorial, entre otros, en el expediente 97743, en cuanto que ha suspendido las publicaciones de edictos, publíquese el edicto ordenado en fecha 05-06-2023, en el diario La Verdad de General Pueyrredón, sito en Calle 11 de Septiembre N° 2785/89, planta baja, Mar del Plata (art. 34 inc. 5, y 559 del CPCC)

En cuanto al edicto a publicar en el Boletín Oficial, el mismo será confeccionado y enviado, una vez adjuntado el correspondiente comprobante de pago tributario -en archivo "PDF".

V) Notifíquese en los términos del Acuerdo 4039 de la SCBA (Ac. 4013 y modif. de la SCBA Reglamento para la notificación electrónica, art.135 y cdtttes. del CPC)

20182616029@notificaciones.scba.gov.ar

20276933575@notificaciones.scba.gov.ar

20119919054@cma.notificaciones

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 12/08/2026 10:25:21

Firmado por: AMALFI Heber Daniel (20173793627) - JUEZ

3000 - 10725 - 2025 - PALESTINI, CRISTIAN DANIEL C/ RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO S/
EJECUCIÓN HIPOTECARIA - COMUNICA SUBASTA

Presentado por: AMALFI HEBER DANIEL



250003356003044799

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

